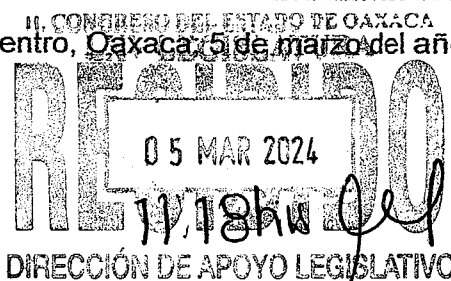


LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 5 de marzo del año 2024.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



Por instrucciones de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón, así como del Diputado Víctor Raúl Hernández López, los tres integrantes del Grupo Parlamentario del PRD y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en el documento que exhibo anexo, se presenta la siguiente iniciativa de Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, COMO INSTANCIA TÉCNICA FACULTADA PARA PROPORCIONAR A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, UN ANÁLISIS, REPORTE O DICTAMEN TÉCNICO DE LA PRESENCIA DE LA AMENAZA , A EFECTO DE QUE SE EMITA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura, como un asunto de obvia y urgente resolución.

Sin otro en particular, le manifiesto mis respetos.

ATENTAMENTE

MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.



GP PRD
LXV LEGISLATURA

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E:



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Las Diputadas y el Diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y que suscribimos la presente iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, venimos a presentar a la consideración del Pleno Legislativo, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, de obvia y urgente resolución, basándonos para hacerlo en los siguientes razonamientos:

I).- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA PROPOSICIÓN PRETENDA RESOLVER: Que ante la proyección crítica de incendios forestales que se han presentado y se pueden seguir presentando en el Estado de Oaxaca, se emita el Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia, con el objetivo de obtener ayuda inmediata.

II).- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPOSICIÓN: Este punto de acuerdo legislativo se funda en los siguientes argumentos:

Los incendios forestales, son una de las formas de desastres naturales que se presentan con mayor frecuencia en el territorio del Estado de Oaxaca. De acuerdo a la definición prevista en el artículo 7 fracción XXXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, un incendio forestal es la combustión de la vegetación forestal sin control.

A esta definición legal, debemos agregar que un incendio forestal se distingue de otros tipos de incendio por su amplia extensión, la velocidad con la que se puede extender desde su lugar de origen, su potencial para cambiar de dirección inesperadamente y, su capacidad para superar obstáculos como carreteras, ríos y brechas cortafuegos, afectando a la flora y fauna silvestres.

Conforme a las proyecciones del cambio climático, los incendios forestales se van a incrementar dramáticamente en los próximos años, con motivo de la sequía que nos está afectando. Con base a los datos sistematizados por la Gerencia de Manejo de Fuego de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), durante el periodo que comprende del año 2019 al 2023, en el estado fueron registrados 941 incendios forestales, que afectaron una superficie total de 197 mil 414 hectáreas con 57 áreas; lo cual clasifica a Oaxaca entre las diez entidades federativas con el mayor número de incendios y superficie afectada.

| AÑO | NÚMERO DE INCENDIOS | SUPERFICIE AFECTADA EN HECTÁREAS |
|------|---------------------|----------------------------------|
| 2019 | 253 | 68,824 |



LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

| | | |
|------|-----|-----------|
| 2020 | 199 | 20,693 |
| 2021 | 151 | 31,749.38 |
| 2022 | 163 | 37,235.53 |
| 2023 | 175 | 38,912.66 |

Como se puede observar, el año más dramático registrado en cuanto al número de incendios y la superficie afectada en este periodo fue el 2019, pero del 2021 a la fecha el número de incendios y la superficie afectada se vienen incrementando.

En cuanto al 2024, de acuerdo a los datos del último reporte de la Gerencia de Manejo de Fuego de la CONAFOR, del 1 de enero al 29 de febrero se registraron 12 incendios, que afectaron 1 mil 515 hectáreas con 86 áreas.

Por su parte, la Comisión Estatal Forestal (COESFO) ha informado que, de acuerdo al corte del 3 de marzo, durante este 2024, se han registrado 37 incendios forestales y 11 incendios de pastizales, con una afectación de mil 650 hectáreas, siendo este periodo el más complicado para esta corporación, porque se han atendido hasta 10 incendio simultáneamente, lo indica lo crítico que se proyecta esta temporada de incendios.

A lo anterior, habría que agregar la pérdida de cinco vidas humanas, una docena de viviendas y dos automóviles.

Estas cifras deben preocuparnos porque según los pronósticos de las agencias internacionales sobre el cambio climático y la prevención de desastres, señalan que el hemisferio norte tendrá desde marzo y hasta finales de agosto de este año, altas temperaturas, sequía extrema e incendios por la sequía prevaeciente. Para México los pronósticos son preocupantes; ya que se augura una sequía prolongada y calor, que provocará un año crítico de incendios forestales y una crisis de agua, que provocarán efectos negativos en el bienestar de la población, la paz social, la seguridad, la alimentación, la economía y los recursos naturales.

Ante la inminencia del incremento de los incendios forestales y, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de la población afectada y susceptible de ser afectada por esta emergencia; sobre todo de la población de los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos, se hace necesario actuar de manera proactiva e inmediata, para que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, previa aprobación del Titular del Ejecutivo Federal, emita el Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia, para prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad estén en riesgo, con motivo de algún incendio forestal de grandes proporciones, que ponga en riesgo la integridad y el patrimonio de las personas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 3 fracción XXIII de los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, la Instancia Técnica Facultada para proporcionar a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

un análisis, reporte o dictamen técnico de la presencia de alguna Amenaza Natural, cuando se trate de incendios forestales, le correspondé a la Comisión Nacional Forestal.

Por tal motivo, apoyados en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 3, fracción V, 6, 7 y 8 último párrafo del Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales, sometemos a consideración de este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXV Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Forestal, como Instancia Técnica Facultada para proporcionar a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un análisis, reporte o dictamen técnico de la proyección de incendios forestales, a efecto de que se emita el Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia.

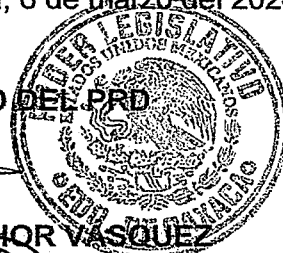
TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO: Notifíquese a la Comisión Nacional Forestal.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 6 de marzo del 2024.

**ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



Melchor Vasquez
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD

Minerva López Calderón
DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN

Víctor Raúl Hernández López
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 05 de marzo del 2024.